



Consejería de Presidencia  
Secretaría General Técnica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 210/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno y sus Comisiones, la Secretaría General Técnica de Educación y Juventud ha remitido el **proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 31/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de conciertos educativos en la Comunidad de Madrid**, con el fin de que formulen las observaciones que se estimen oportunas.

Una vez estudiada la documentación remitida se comunica que esta Secretaría General Técnica, sin perjuicio de lo indicado por la Oficina de Calidad Normativa en su informe, formula las siguientes observaciones:

- En el cuarto párrafo de la parte expositiva se sugiere, al ser la primera cita, que aparezca de forma completa la denominación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- En el artículo único se sugiere unificar en un único párrafo el texto marco, siguiendo, al ser una modificación simple, la directriz 57. Se propone la siguiente redacción: «El apartado 1 del artículo 13 del Decreto 31/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de conciertos educativos en la Comunidad de Madrid, queda redactado como sigue:»
- Como ha señalado en sus propios dictámenes, las referencias a la Comisión Jurídica Asesora deben realizarse por su nombre completo, Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.
- El título de la disposición final única debería ir en cursiva y falta el punto final. Asimismo, en dicha disposición, la referencia al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid debe ir entrecomillada.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Pablo García-Valdecasas Rodríguez de Rivera

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

